

última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiéndose superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. Presentación de documentos

##### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.
- f) Carnet de conducir, clase B.

##### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

##### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

##### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. Nombramientos

##### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Toma de posesión

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### Norma final

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 28 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

#### ANEXO

Programa de la prueba general de la oposición de Auxiliar-Conductor, del Patrimonio Forestal del Estado

Tema I.—Suma, resta, multiplicación y división con números enteros.

Tema II.—Suma, resta, multiplicación y división con números decimales.

Tema III.—Sistema Métrico Decimal.

Tema IV.—Figuras geométricas planas.

Tema V.—Áreas de dichas figuras geométricas.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se convoca concurso libre para la provisión de dos plazas de Peritos Industriales.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 257, de 11 de noviembre, se inserta la convocatoria íntegra de concurso libre para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Peritos Industriales entre quienes ostenten dicho título o el de Ingeniero Técnico Industrial y estén comprendidos en la edad de veintinueve a treinta y cinco años.

Los haberes de estas plazas son los del grado retributivo 15, con un emolumento básico de 83.250 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales, quinquenios, honorarios profesionales en la forma determinada en el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás emolumentos legales.

Las instancias serán admitidas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 14 de noviembre de 1970.—El Alcalde, 7.133-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.947, promovido por doña María Elena Prego de Oliver Domínguez sobre cómputo de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Elena Prego de Oliver Do-

minguez contra las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y seis, debemos revocar y revocamos dichas disposiciones por aparecer como contrarias a Derecho, en el concreto extremo de que debe reconocerse como fecha de antigüedad y servicios efectivos de la referida funcionaria la de primero de septiembre de mil novecientos treinta y siete, que servirá de inicio para el cómputo y liquidación de trienios a cualquier otro efecto que la antigüedad haya de producir, condenando a la Administración a realizar las rectificaciones necesarias y a dictar los actos administrativos precisos para la efectividad de tal derecho. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...